



UBICACIÓN: **Saratoga No. 706**  
COL: **Portales Sur**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

*[Signature]*  
Arq. Carlos Salvador Mendoza Villicaña  
J.U.D. de Manifestaciones y Licencias Especiales de Construcción.

*[Signature]*  
Lic. María de Lourdes Rita Cárdenas  
Subdirectora de Normatividad y Licencias

Arq. Luis Eugenio Ramírez Rivera.  
Director de Desarrollo Urbano.



SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL No. 16/14/090/2017 PARA DEMOLICIÓN TOTAL, DE CONSTRUCCIÓN, EN UNA SUPERFICIE DE 2,704.40m2, ACTUALMENTE DESOCUPADOS. EL PROCESO DE DEMOLICIÓN SE LLEVARÁ DE ACUERDO A LA MEMORIA DESCRIPTIVA PRESENTADA.

LA PRESENTE LICENCIA DEBERÁ PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADA AL C. VERIFICADOR ADMINISTRATIVO QUE, MEDIANTE ORDEN ESCRITA LO SOLICITE

ESTA LICENCIA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 57 FRACCIÓN IV Y 58 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES AMBOS ORDENAMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE, BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE Y DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA, **ARQ. JOSÉ IGNACIO HUESCA DE LA PEZA CON REGISTRO N°. D.R.O. 0532** QUIENES RESPONDERÁN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE QUE CONSTA EL EXPEDIENTE QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EXPEDIR LA PRESENTE, ASÍ COMO POR LAS VIOLACIONES QUE SE LLEGARAN A COMETER DURANTE EL PROCESO DE DEMOLICIÓN, RESERVÁNDOSE ESTA AUTORIDAD EL DERECHO DE VERIFICAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE AJUSTE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LA PRESENTE LICENCIA SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE QUE EL SOLICITANTE CUMPLA CON OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES, CON EL APERCIBIMIENTO EXPRESO DE QUE EN CASO DE REALIZAR LA DEMOLICIÓN EMPLEANDO MÉTODOS O MEDIOS DISTINTOS A LOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE, SE HARÁ ACREEDOR A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, INCLUYENDO LA REVOCACIÓN DE LA LICENCIA QUE CON ESTA FECHA SE EXPIDE, ASIMISMO EL SOLICITANTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE AL HACER USO DE ESTA LICENCIA QUEDA OBLIGADO A NO CAUSAR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SUS PERSONAS CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS AUTORIZADOS Y EN SU CASO, RESPONDER A LOS AFECTADOS POR LOS DAÑOS QUE HUBIEREN OCASIONADO, DEBIENDO EN SU CASO CUMPLIR ENTRE OTROS, CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN IV DEL CITADO REGLAMENTO. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 189, 190, 239, 242 Y 243 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO. **ESTA LICENCIA NO AUTORIZA EL DERRIBO DE ÁRBOLES, NI LOS TRABAJOS DE EXCAVACIÓN MAYORES DE UN METRO DE PROFUNDIDAD, NINGUN ELEMENTO DE LOS TAPIALES PODRÁ OCUPAR MÁS DE 0.50 M DE LA ACERA CON EL TAPIAL.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 44, 46,47 Y 58-BIS FRACCIÓN I DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO AL INICIO DE LA DEMOLICIÓN DEBERA INFORMAR A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SE ANEXA TRÍPTICO DE "MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN"

LOS DOCUMENTOS DE APOYO PARA EXPEDIR LA PRESENTE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS, CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL 0230 DE FECHA 14 DE FEBRERO 2017, PÓLIZA RNA393390540 DE FECHA 02 DE MARZO 2017, CONSTANCIA DE ADEUDO DE SUMINISTRO DE AGUA SACM/E/CO/CA/2017/000412 DE FECHA 01 DE MARZO 2017, CONSTANCIA DE ADEUDO DE IMPUESTO PREDIAL SASG201700525 DE FECHA 01 DE MARZO 2017, DECLARATORIA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL 17627/2016 DE FECHA 27 DE FEBRERO 2017, MEDIDAS DE PROTECCIÓN A COLINDANCIAS, REGISTRO DE CARNET DEL D.R.O. Y LIBRO DE BITÁCORA FOLIADO.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN BENITO JUÁREZ, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017 Y CON VIGENCIA HASTA EL 22 DE JUNIO 2017, CON UN HORARIO AUTORIZADO DE 8:00 A.M. A 18:00 P.M. DE LUNES A SÁBADO.

MONTO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA ESPECIAL DE DEMOLICIÓN: \$40,674.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/10 M.N.); SEGÚN ORDEN DE COBRO 7723390093797UA5KFM2, CON BASE AL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL VIGENTE.